Ciudad de México, viernes 15 de enero de 2021

No. 024/2021

**BOLETÍN DE PRENSA**

**Cuenta IMSS con servicio digital de Corrección de datos del Asegurado y Registro de Beneficiarios**

* **El Seguro Social permite realizar en línea estos trámites para apoyar a los asegurados en esta etapa de emergencia sanitaria y evitar sus traslados a oficinas del Instituto.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuenta con diversas opciones destinadas a apoyar a los asegurados y sus beneficiarios a realizar sus trámites de manera digital, para evitar su traslado a las subdelegaciones o Unidades de Medicina Familiar del Instituto, según sea el caso, en esta etapa de emergencia sanitaria. Entre ellos, destacan los trámites de corrección de datos del asegurado y el de registro de beneficiarios.

Uno de los problemas más comunes que enfrentan los asegurados es que alguno de sus datos no se encuentren actualizados en las bases de datos institucionales. Para ello, el IMSS cuenta con el trámite de corrección de datos del asegurado.

Contar con los datos actualizados del asegurado es de la mayor relevancia porque los sistemas del Instituto validan, con el Registro Nacional de Población (RENAPO), que dichos datos sean correctos para otorgar el acceso a las prestaciones y servicios que brinda el IMSS: adscripción a Unidad de Medicina Familiar, registro de beneficiarios y solicitud de pensión, así como la realización de trámites en las Administradoras de Fondos para el Retiro y el INFONAVIT, por ejemplo.

Para ofrecer un servicio ágil y oportuno para la corrección de datos, el IMSS modernizó su plataforma tecnológica y actualmente permite que los trámites de registro o corrección de CURP, nombre, sexo, lugar y fecha de nacimiento, se realicen en un máximo de sólo tres días, en lugar de los 40 días que antes se requerían. En el caso del trámite de corrección de duplicidad del Número de Seguridad Social, se atiende en un plazo de 10 días y se realiza de manera sencilla a través de la plataforma de IMSS Digital.

En relación al registro de beneficiarios, es un trámite sencillo y necesario para que los familiares del asegurado reciban los servicios que ofrece el Instituto. Es de gran importancia contar con la información correcta del trabajador asegurado, para poder llevar a cabo este trámite, y es su responsabilidad darse de alta en su clínica y dar de alta a sus beneficiarios: hijos, esposa o esposo, concubinario, concubina o incluso sus padres si dependen económicamente del trabajador y cohabitan el mismo domicilio.

El alta de los beneficiarios en la clínica que les corresponde es fundamental para recibir de manera oportuna la atención médica que ofrece el Instituto; este registro puede realizarse de manera presencial en su Unidad de Medicina Familiar o bien a través de la plataforma IMSS Digital.

Para mayor información de los trámites antes señalados se ha puesto a disposición de la población el número 800 623 2323, opción 1, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 20:00 horas, y los sábados y domingos de 8:00 a 14:00 horas.

**--- o0o ---**